**ACTA NUMERO DIECIOCHO:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las Nueve horas del día Diecisiete de Mayo del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca de Arevalo. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4.) Informe de Ejecución Presupuestaria. 5). Otros, 6). Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de cuatrocientos dólares, ($ 400.00), por pago de cuota correspondiente a los meses de abril y mayo del préstamo realizado del 75% FODES al fondo propios en el mes de septiembre del año 2016. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Cuarenta y Seis Dólares con Ochenta y Un Centavos, ($ 146.81 ), por mantenimiento menor del camión placa N 9986, propiedad de esta Municipalidad. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-100219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice una erogación de Cuatro Mil Dólares,($ 4,000.00), de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES la cuenta corriente numero 100-170-700617-0 del Proyecto casa de la Cultura. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando al artículo 5 de la Ley FODES y El Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice una erogación de Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho dólares, ($ 17,668.00), por pago de deuda por servicio de energía eléctrica del Sistema de Agua Potable múltiple, los que serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: autorizar a la tesorería para que realice el pago de mano de obra calificada por construcción de vivienda provisional para la señora Dora Alicia Cáceres, de Comunidad Vista Hermosa de Cantón Concepción. Dicha erogación por un valor de Noventa y Cinco Dólares ($95.00), los que serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700557-2 del proyecto: Contraparte a la Construcción de Viviendas Permanente con diferentes instituciones. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de Setenta y Un Dólares con Cuarenta centavos ($ 71 .40), por copias de planos del proyecto: Concreteado de Calle al Cementerio, Unidad de Salud y El Barillo, lo anterior se cancelara de la cuenta corriente numero 100-170-700602-1, del 5% de pre inversión. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando: 1 .) Que dentro de sus competencias y obligaciones, entre otras está, la promoción y fomento de la recreación de la comunidad, Arts. 4.4 y 31.6 del Código Municipal; 2.) Que el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que los recursos provenientes de este fondo, podrán aplicarse en proyectos dirigidos a incentivar las actividades sociales del municipio; 3.) Que el 1 O de mayo se celebra a nivel nacional el Día de la Madre, lo cual representa una oportunidad de desarrollar actividades que brinden un agasajo especial a todas las madres de este Municipio; Por tanto el Concejo Municipal con el objetivo de promover y fomentar el sano esparcimiento y la armonía de la comunidad, y en uso de sus facultades legales, que le confiere el código municipal vigente. ACUERDA: Aprobar la erogación de Tres Mil Seiscientos Dólares ($ 3,600.00),para la "Celebración del Día de la Madre 2017", a realizarse durante el mes de mayo, por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las respectivas erogaciones, de la cuenta corriente numero 100-170-700617-0, en el marco de le del proyecto: Casa de la Cultura. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta dólares con noventa y ocho centavos, ($ 11,450.98), por pago de mensualidades de alumnos becados en bachillerato, pago de maestros correspondiente al mes de mayo y pago de promotora de alfabetización, los anteriores de la cuenta corriente numero 100-170-700600-5 del proyecto: Apoyo a la Educación: Becas, paquetes escolares y pago de maestros. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo**  **Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía**  **Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales**  **Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez**  **Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*